



DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA  
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

## INFORME DE SEGUIMIENTO

# Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño

Número de Informe: 113/2012  
20 de febrero de 2014





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA  
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

USEG N° 159/2013  
REF. N° 220.170/2013

SEGUIMIENTO AL INFORME FINAL  
N° 113, DE 2012, SOBRE AUDITORÍA A  
LAS OPERACIONES DEL PROGRAMA  
FONDO DE INNOVACIÓN PARA LA  
COMPETITIVIDAD, FIC, EJECUTADO POR  
LA SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y  
EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO.

---

SANTIAGO, 20 FEB. 2014

De acuerdo con las facultades establecidas en la ley N° 10.336, de Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República, se realizó el seguimiento a las observaciones contenidas en el Informe Final N° 113, de 2012, sobre auditoría a las operaciones del Programa Fondo de Innovación para la Competitividad, FIC, ejecutado por la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, con la finalidad de verificar el cumplimiento de las medidas requeridas por este Órgano de Control. Cabe precisar que el acápite III, "Resultados de auditorías efectuadas en agencias ejecutoras del FIC", no ha sido incluido en esta oportunidad, por corresponder a materias analizadas en otros informes de seguimiento. El funcionario que ejecutó esta fiscalización fue el señor Luis López Rodríguez.

El proceso de seguimiento consideró el Informe de Estado de Observaciones IF 113/2012\_SEG\_EFOP\_159, enviado por oficio N° 61.917, de 2013, cuya contestación fue comunicada por el oficio N° 8.453, del mismo año, a este Ente Contralor.

Los antecedentes aportados fueron analizados y complementados con las validaciones correspondientes en la entidad, con el objeto de comprobar la pertinencia de las acciones correctivas implementadas, arrojando los resultados que en cada caso se indican.

A LA SEÑORITA  
PATRICIA ARRIAGADA VILLOUTA  
CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA (S)  
PRESENTE

Contralor General de la República  
Subrogante



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA**  
**UNIDAD DE SEGUIMIENTO**

**1. OBSERVACIONES QUE SE SUBSANAN**

N° OBSERVACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN	RESPUESTA DEL SERVICIO	ANÁLISIS DE LA RESPUESTA Y VERIFICACIONES REALIZADAS	CONCLUSIÓN
I.	PROGRAMA FIC DE LA SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO			
1.	SOBRE CONTROL INTERNO			
1.1. Información sobre rendiciones de cuentas	<p>Se constató que la información sobre rendiciones de cuentas que presentaban los organismos coejecutores del Programa Fondo de Innovación para la Competitividad, que proveía el Sistema de Información para la Gestión Financiera del Estado, SIGFE, no es comparable a una misma fecha de corte con la que entrega el SFIC 3.0, aplicación computacional que tiene por objeto colaborar en la gestión del control técnico y financiero de dicho programa, ambos de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, pues este último sistema admite modificaciones en los registros ingresados, cuyas contabilizaciones son efectuadas en el SIGFE con posterioridad.</p> <p>Lo anterior, representa un problema de control interno, pues impide validar los montos registrados en la contabilidad con el detalle de los proyectos ingresados en el programa SFIC 3.0 a una fecha determinada.</p>	<p>La entidad auditada manifestó que en la actualidad el sistema SFIC 3.0 no admite la modificación de los datos ingresados con anterioridad, por lo cual un reporte emitido con determinados parámetros, puede obtenerse en diferentes fechas con iguales resultados.</p>	<p>Al respecto, se verificó la aplicación que impide efectuar modificaciones a los datos que ya han sido ingresados en el sistema SFIC 3.0.</p>	<p>Cabe dar por subsanada la observación, sin perjuicio de que la efectividad de las medidas adoptadas sea validada en una nueva auditoría a ejecutar por parte de este Organismo de Control.</p>
1.2 Procedimiento de rendición de los recursos del Programa FIC	<p>La Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño no tenía regulado el procedimiento sobre rendiciones de cuentas de los recursos transferidos a las entidades coejecutoras del Programa FIC, particularmente, aquellos entregados a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, SUBDERE, la que a su vez los transfiere a los gobiernos regionales, vulnerando con ello las normas de control y</p>	<p>Sobre el particular, la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño informó haber dictado la resolución exenta N° 2.418, de 14 de octubre de 2013, mediante la cual aprobó el documento "Instrucciones Generales para la Rendición de Cuentas en el SFIC".</p> <p>Añade, que en el mes de junio de 2013, se emitió el documento "SFIC 3.0, Manual del Usuario", el cual fue enviado a los usuarios del SFIC mediante correo electrónico, y adicionalmente, los actuales usuarios</p>	<p>Se evidenció la emisión de la señalada instrucción para la rendición de cuentas, con su respectiva resolución exenta aprobatoria, además, se revisó copia del documento SFIC 3.0, Manual del Usuario, y antecedentes de la asistencia a la jornada de capacitación sobre el uso del sistema SFIC 3.0 y del envío del referido manual mediante correos electrónicos a los usuarios del citado sistema.</p>	<p>En virtud de las medidas adoptadas por el servicio examinado, se da por subsanada la observación.</p>

*[Handwritten signature]*





**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA**  
**UNIDAD DE SEGUIMIENTO**

N° OBSERVACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN	RESPUESTA DEL SERVICIO	ANÁLISIS DE LA RESPUESTA Y VERIFICACIONES REALIZADAS	CONCLUSIÓN
	de buena administración, contenidas en la resolución exenta N° 1.485, de 1996, de esta Contraloría General, que Aprueba Normas de Control Interno, aplicables en la especie. Asimismo, no se condice con el principio de control a que se refiere el artículo 3° de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ni con la resolución N° 759, de 2003, de esta Contraloría General que Fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas.	de regiones fueron capacitados en la "Jornada de Capacitación en SFIC 3.0" que se llevó a cabo los días 26 y 27 de junio de 2013, en la sede de dicha subsecretaría.		
2.	<b>EXAMEN DE CUENTAS</b>			
2.1 Presupuesto de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño	En cuanto a la rendición de cuentas de los fondos por parte de los organismos que intervienen en la ejecución del Programa FIC, un informe obtenido por esta Contraloría General del aplicativo informático SFIC 3.0, el 7 de junio de 2012, denominado "Consolidado por Programa de Financiamiento según Convenio", presentó cifras sobre la ejecución del Programa FIC 2011 que no se ajustaban al monto de los recursos que la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño puso a disposición de dichas entidades en ese ejercicio.  Es preciso consignar que en cuanto a los datos relacionados con la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, SUBDERE, el monto por "Ejecución Pagada" indicado en el cuadro resumen inserto en el oficio de respuesta del servicio, ascendente a M\$ 14.248.996, no coincide con el total de abonos contables efectuados en la cuenta 121060539, "Deudores por Transferencias Corrientes al Gobierno Central - Subsecretaría de Desarrollo Regional y	La subsecretaría en su oficio respuesta, manifiesta que como se informó a esta Contraloría General, en su respuesta al Preinforme de Observaciones N° 113, de 2012 de este origen, los montos presentados incluyeron la ejecución de otras fuentes de financiamiento, por lo cual adjunta los medios de verificación obtenidos directamente del SFIC 3.0 que sustentan lo afirmado, consignando los siguientes parámetros para su emisión, esto es: 1. "AÑO" del convenio: 2011. 2. "AGENCIA": (INNOVA, CONICYT, etc.). 3. "FECHAS": "Desde": 01/01/2011 y "Hasta": 31/12/2011. 4. "FINANCIAMIENTO": FIC. 5. "TIPOS DE PAGO": Ejecución. En lo que se refiere a la diferencia en las cifras de la SUBDERE que menciona el citado informe, entre M\$ 14.248.996 y M\$ 16.675.483, esta se debe a que la primera cifra corresponde al total de recursos transferidos por los GORE a las agencias ejecutoras regionales, con cargo al año 2011; en tanto la segunda cifra, proveniente de la cuenta 121060539, "Deudores por Transferencias Corrientes al Gobierno Central, Subsecretaría de Desarrollo Regional y	Se verificaron los registros obtenidos del sistema SFIC 3.0 y se analizó la diferencia respecto de los valores informados para la SUBDERE.	En conformidad con la respuesta del servicio auditado y el análisis realizado, procede subsanar la observación.

*Handwritten signature*



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA  
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

N° OBSERVACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN	RESPUESTA DEL SERVICIO	ANÁLISIS DE LA RESPUESTA Y VERIFICACIONES REALIZADAS	CONCLUSIÓN
	<p>Administrativo", que al cierre del año 2011 alcanzó a M\$ 16.675.483. Cabe señalar que respecto de estas materias, no se ha aclarado el problema de reportes que se obtienen del SFIC 3.0 y subsisten las diferencias en torno a las cifras de la SUBDERE y el FIC Regional, lo que representa un problema de control interno, en cuanto a la integridad y confiabilidad de la información.</p>	<p>Administrativo", considera no solo los abonos realizados con cargo a los fondos transferidos en virtud del presupuesto 2011, sino que también para aquellos de años anteriores, que aún mantienen saldos pendientes. En consecuencia, esta última cifra se desglosa de la siguiente forma: • Año 2008: \$ 378.856.237, • Año 2009: \$ 2.700.024.608, • Año 2010: \$ 8.896.572.568, y • Año 2011: \$ 4.700.029.923, lo que totaliza los M\$ 16.675.483, informados para la señalada cuenta.</p>		

*[Handwritten signature]*



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA**  
**UNIDAD DE SEGUIMIENTO**

**2. OBSERVACIONES QUE SE MANTIENEN**

N° OBSERVACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN	RESPUESTA DEL SERVICIO	ANÁLISIS DE LA RESPUESTA Y VERIFICACIONES REALIZADAS	CONCLUSIÓN	ACCIÓN DERIVADA
I.	PROGRAMA FIC DE LA SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO				
1.	SOBRE CONTROL INTERNO Mediante memorándum N° 04, de 2012, el Auditor Interno de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, informó a este Organismo de Control, que la unidad a su cargo no realizó auditorías al Programa FIC durante el año 2011, ni tampoco actividades de seguimiento respecto de observaciones efectuadas por esta Contraloría General a dicho programa.	En esta materia, el servicio examinado señaló que con motivo del monitoreo de los saldos pendientes de rendir, con una antigüedad mayor a tres años, se evidenció una falencia respecto de los gastos cargados en el sistema SFIC 3.0, por parte de las agencias ejecutoras del FIC Regional, que dice relación con el control y monitoreo de la aprobación de éstos por parte de los gobiernos regionales, lo que fue revelado a la autoridad para la adopción de medidas por parte de la unidad a cargo del control de las rendiciones, de acuerdo a memorándum N° 03, de 20 de junio de 2013. Del mismo modo, se indicó que en el transcurso del año 2013, si bien está considerada la realización de auditorías relacionadas al Programa del Fondo de Innovación para la Competitividad, aún no han sido iniciadas. Igual situación acontece respecto del seguimiento a las observaciones formuladas por esta Contraloría General, el cual está contemplado para el transcurso del segundo semestre del citado año.	Se revisó el memorándum N° 03, de 2013, del auditor interno de la subsecretaría dirigido al Subsecretario de Economía y Empresas de Menor Tamaño comunicando las situaciones de riesgo asociadas al control de rendiciones de recursos del FIC Regional.	En tanto no se definen medidas derivadas de la revisión realizada, como asimismo, no se haya iniciado la auditoría al FIC y el seguimiento a las observaciones efectuadas por este Organismo de Control, cabe mantener la observación.	Informar a esta Unidad de Seguimiento, respecto de la calendarización y desarrollo de las actividades definidas, en el plazo máximo de 60 días hábiles.
1.3 Actividades de la unidad de auditoría interna del servicio					

*Handwritten signature or initials.*



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA**  
**UNIDAD DE SEGUIMIENTO**

N° OBSERVACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN	RESPUESTA DEL SERVICIO	ANÁLISIS DE LA RESPUESTA Y VERIFICACIONES REALIZADAS	CONCLUSIÓN	ACCIÓN DERIVADA
2.2.	<p><b>PROGRAMA FIC EJECUTADO A TRAVÉS DE LOS GOBIERNOS REGIONALES</b></p> <p>La Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño no disponía de un sistema de información que permitiera llevar un debido control del destino de los recursos del Programa FIC que se ejecuta a través de la SUBDERE y de los gobiernos regionales, lo cual representa un problema en el control contable del programa, que no se ajusta a lo establecido en el principio de control a que se refiere el artículo 3°, de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado y en la resolución exenta N° 1.485, de 1996, de este Organismo de Control, que Aprueba Normas de Control Interno.</p>	<p>Al respecto la entidad auditada manifestó que el sistema de información que mantiene la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, permite dar cuenta de los movimientos relacionados con la SUBDERE, como receptor directo de las transferencias del FIC, reiterando, conforme a lo manifestado en su respuesta al Preinforme de Observaciones N° 113, de 2012, de este origen, que dado que las transferencias con cargo a la provisión del FIC Regional son realizadas directamente por SUBDERE hacia los GORES, el sistema de información para llevar el control del destino de tales recursos debe estar en dicha institución.</p> <p>A su vez, en relación con la diferencia observada por este Organismo de Control, entre los recursos transferidos por la Subsecretaría de Economía a la SUBDERE y los que esta envió a los GORES, que asciende a la suma de \$1.583.427.000, señaló haber consultado a la División de Desarrollo Regional de la SUBDERE, precisando que se trata de montos de la provisión FIC sin distribuir, así como de rebajas de algunas asignaciones presupuestarias, movimientos que están formalmente respaldados mediante decretos modificatorios tomados de razón.</p>	<p>En lo que dice relación con el problema de control interno, la entidad examinada no ha aportado antecedentes adicionales a los ya conocidos por esta Entidad de Control. En lo que atañe a las diferencias originadas con la SUBDERE, se revisaron los decretos N°s 1.577, 1.689 y 1.693, tomados razón en diciembre de 2011 y enero de 2012, respectivamente, que modifican los presupuestos de los gobiernos regionales por la diferencia de \$ 1.583.427.000.</p>	<p>Por cuanto el servicio no ha adoptado acciones sobre el registro contable de los recursos del programa FIC regional, que permita el control de los fondos puestos a disposición de la SUBDERE y de los gobiernos regionales, corresponde mantener la observación</p>	<p>Informar a esta Unidad de Seguimiento, sobre la aplicación de medidas para corregir el registro contable observado, en el plazo máximo de 60 días hábiles.</p>
a) Deficiencias de control en los recursos del FIC regional	<p>Ahora bien, es necesario hacer presente que para controlar y registrar contablemente los recursos del Programa FIC Regional, el servicio dispone de la cuenta de activo denominada 121060539, "Deudores por Transferencias Corrientes al Gobierno Central - Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo", en la que al Debe se registran los fondos transferidos a esa Subsecretaría y al Haber las rendiciones de cuentas de los gobiernos regionales, en tanto que el saldo corresponde a los recursos del Programa FIC regional que se encuentran pendientes de rendición por parte de la SUBDERE y de los</p>				

*dx*



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA**  
**UNIDAD DE SEGUIMIENTO**

N° OBSERVACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN	RESPUESTA DEL SERVICIO	ANÁLISIS DE LA RESPUESTA Y VERIFICACIONES REALIZADAS	CONCLUSIÓN	ACCIÓN DERIVADA
	<p>gobiernos regionales.</p> <p>Cabe precisar que al registrar en una misma cuenta operaciones que atañen a distintos organismos, es decir, a la SUBDERE y a los gobiernos regionales, se pierde la información sobre los saldos por rendir de cada uno de ellos, lo que queda reflejado en el balance de comprobación y saldos al 31 de diciembre de 2011.</p> <p>Corresponde agregar que este Organismo Contralor en futuras visitas de fiscalización verificará las medidas que implemente el servicio para superar dicha situación, así como la efectiva rendición o devolución por parte de la SUBDERE de \$ 1.583.427.000 que aún permanecen en su poder.</p>				
<p>b) Comprobantes de ingreso de los gobiernos regionales que acreditan la recepción de los recursos del Programa FIC</p>	<p>La Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo no remitió a la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamañó los comprobantes de ingreso de los gobiernos regionales que acreditan la recepción de los recursos del FIC 2011, incumpliendo lo establecido en el artículo tercero, número 1, del decreto N° 134, de 2011, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.</p>	<p>Sobre esta materia, la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamañó informó que a través del oficio N° 1.986, de 13 de marzo de 2013, dirigido a la SUBDERE, solicitó los comprobantes de ingreso por las transferencias efectuadas por esta entidad a los GORES durante el período 2008-2012, cuya respuesta fue remitida por la SUBDERE mediante el oficio N° 4.237, de 10 de julio de 2013, adjuntando los comprobantes respectivos, con excepción de los correspondientes a los GORES de O'Higgins y Magallanes. Posteriormente, el 14 de agosto de 2013, se envió el oficio N° 6.604, requiriendo los antecedentes faltantes, lo que fue</p>	<p>Se procedió a verificar los oficios N° 1.986, de 13 de marzo de 2013; N° 4.237, de 10 de julio 2013; y N° 6.604, de 14 de agosto de 2013. También se revisaron copias de los comprobantes de ingreso de los GORES de todas las regiones, salvo la de Magallanes.</p>	<p>Derivado del hecho de que permanecen sin ser recibidos los comprobantes del GORE de la citada región, corresponde mantener la observación.</p>	<p>Remitir a esta Unidad de Seguimiento, los comprobantes de ingreso de la Región de Magallanes, en el plazo máximo de 60 días hábiles.</p>





**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA**  
**UNIDAD DE SEGUIMIENTO**

N° OBSERVACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN	RESPUESTA DEL SERVICIO	ANÁLISIS DE LA RESPUESTA Y VERIFICACIONES REALIZADAS	CONCLUSIÓN	ACCIÓN DERIVADA
c) Seguimiento de saldo pendiente del FIC regional 2009	Al 30 de septiembre de 2012, se constató que aún se encuentran recursos pendientes de rendición por \$ 65.929.647, del Programa FIC 2009, correspondientes a fondos transferidos por la SUBDERE a los Gobiernos Regionales.	La subsecretaría manifestó que realiza permanentemente gestiones conducentes a que los saldos pendientes por rendir, tanto del año 2009, como de los demás años en que operó el FIC Regional, sean rendidos a la mayor brevedad.	Se revisaron los tres últimos correos electrónicos, emitidos por el analista contable de la unidad de control y rendiciones, de fechas 13 de septiembre, 26 de agosto y 15 de julio, todos de 2013, solicitando los antecedentes requeridos.	Corresponde mantener la observación, en tanto la entidad examinada no obtenga las rendiciones referidas.	Acreditar a esta Unidad de Seguimiento la rendición y/o devolución del saldo por rendir de los recursos del Programa FIC 2009, en el plazo máximo de 60 días hábiles.
II.	PROGRAMA FIC INICIATIVAS CIENTÍFICAS MILLENIUM, ICM				
1. Sobre Control interno	Se verificó que existía una diferencia de \$ 899.908.177, entre la suma de los saldos de las cuentas contables de deudores por rendición de cuentas N° 12106118 "Programa Iniciativa Científica Milenio" y N° 1210603081 "Programa Millennium", registrados por la Subsecretaría de Planificación, al 31 de diciembre de 2010, y el monto a igual fecha de los saldos pendientes de rendición incluidos en él, elaborado por la misma entidad.	Sobre el particular, la entidad examinada indicó que remitió el oficio N° 5.664, de 15 de julio de 2013, a la División Administrativa del Ministerio de Desarrollo Social, solicitando enviar una respuesta a las observaciones formuladas por esta Contraloría General en su Informe Final N° 113, de 2012. A su vez, añade que, el departamento administrativo, a través de su unidad de control y rendiciones, efectuó un monitoreo constante a fin de obtener dicha respuesta y por ende la conciliación de las diferencias detectadas por este Organismo Contralor. Es así como el 8 de agosto de 2013, se envió un correo electrónico reiterando la solicitud, a lo que se respondió indicando que se estaba analizando el tema con urgencia. Agrega, que posteriormente, el 14 de agosto de 2013, se envió un nuevo correo, recordatorio de la respuesta	Se examinó el oficio N° 5.664, de 15 de julio de 2013, de la Encargada de Presupuesto de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, dirigido al Jefe de División Administrativa del Ministerio de Desarrollo Social para solicitarle los antecedentes señalados en el presente numeral, y copia de los correos electrónicos de fecha 8, 9, 14 y 27, de agosto de 2013 y las respuestas de dicha jefatura los días 8 y 27 de igual mes y año respondiendo que aún no se dispone de esa información.	Por cuanto la subsecretaría no remitió la documentación que permita aclarar la aludida diferencia de \$ 899.908.177, se mantiene lo objetado.	Remitir a esta Unidad de Seguimiento la conciliación de la diferencia informada para el presente numeral, en el plazo máximo de 60 días hábiles.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA  
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

N° OBSERVACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN	RESPUESTA DEL SERVICIO	ANÁLISIS DE LA RESPUESTA Y VERIFICACIONES REALIZADAS	CONCLUSIÓN	ACCIÓN DERIVADA
		<p>pendiente, y el 27 de agosto de 2013, se informó por parte de la división administración y finanzas que al menos en una semana más se podría enviar la respuesta. Finalmente expone, que al 11 de octubre de 2013, no se ha recibido la respuesta anunciada, por lo que se ha reiterado la petición nuevamente mediante correo electrónico.</p>			

ok



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA  
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

**CONCLUSIONES**

En mérito de lo expuesto, cabe concluir que la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, implementó medidas que permitieron subsanar las observaciones contenidas en el cuadro N° 1 del presente informe.

No obstante lo anterior, se mantienen las situaciones informadas en el cuadro N° 2, con las acciones derivadas que en cada caso se indican.

Acerca de las materias para las que se ha otorgado un nuevo plazo, este comenzará a regir a partir del día hábil siguiente a la recepción de este documento.

4

Saluda atentamente a Ud.,

Por medio del candidato General  
MARCIA DE LA CRUZ CASMIRO  
Abogada Jefe  
División de Auditoría Administrativa

